



**JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL NORESTE DEL
ESTADO, NOGALES, SONORA.
OFICIO No. 139/2020**

Nogales, Sonora a 03 de Julio del 2020.

**A QUIEN CORRESPONDA
Presente.-**

Por medio del presente, en relación a la información requerida a esta autoridad laboral por medio de la solicitud con número de folio **00591820** de fecha 18 de Junio del 2020, que a la letra dice: ***"Durante el periodo de julio de 2008 a junio de 2020 ¿Cuántos y cuáles contratos de alianzas público privadas han sido celebrados al amparo de la Ley de Alianzas Publico Privadas de Servicios del Estado de Sonora? ¿Cuántas convocatorias para celebrar contratos de alianza público-privada se han publicado? ¿Cuántas propuestas no solicitadas se han recibido? Del total 1. ¿Cuántas demandas, procedimiento arbitrales o de conciliación entre las partes o ante cualquier órgano jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado por controversia de su cumplimiento? ¿Qué contratos se encuentran en controversia? De estos, ¿Cuántos han sido resueltos contra el Estado o a favor?"***, Y demás información solicitada, me permito informar lo siguiente:

Esta H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora no conoce de dichos asuntos, motivo por el cual esta autoridad se encuentra totalmente imposibilitada para proporcionarle la información solicitada, lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 9 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA, que a la letra dice:



ARTÍCULO 9.- La Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Norte con residencia en Nogales, conocerá y resolverá los conflictos individuales, derivados de las relaciones obreros-patronales que se encuentran reguladas por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo su competencia territorial los municipios de Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco, Agua Prieta, Imuris, Santa Ana, Fronteras, Bavispe, Nacozari, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe, Magdalena, Trincheras, Átil, Tubutama, Sáric y Oquitoa; sin perjuicio del derecho del trabajador de concurrir directamente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Sin otro en particular, me despido de usted, reiterando desde luego las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL
NORESTE DEL ESTADO EN NOGALES, SONORA

P.A.



JUNTA ESPECIAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL NOROESTE
NOGALES, SONORA.

LIC. JESUS VICTOR MANUEL VERDUGO COTA